DECRETO Nro. Nº 185 **DE** 19 MAR 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Departamental y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **LUIS FERNANDO PINZON BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 84.451.102, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **LUIS FERNANDO PINZON BOLAÑO,** en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

Gobernación del
MAGDALENA

DECRETO Nro. Nº 185 **DE** 19 MAR 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

100-22

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrese al señor **LUIS FERNANDO PINZON BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 84.451.102, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **LUIS FERNANDO PINZON BOLAÑO.**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 19 MAR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
~~Proyectó~~	~~Julieth Toledo Celedón~~	~~Contratista de Oficina de Talento Humano~~	Jtoledo
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.